

## CONTRATO DE ADQUISICION DE VEHICULO DE MOTOR

**ENTRE:** De una parte, el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), entidad gubernamental creada mediante la Ley No.307-04, de fecha 3 de diciembre de dos mil cuatro (2004), con registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 430-04178-5, con domicilio y asiento principal en la avenida en La Autopista Duarte, Km.6 ½, Urbanización Jardines del Norte, el señor **CARLOS JOSE THEN CONTIN**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-1680509-4, con domicilio y residencia en esta ciudad, para los fines y consecuencias del presente contrato con el domicilio de la institución; actuando en virtud de las facultades que le otorga el Decreto No.339-20, de fecha uno (1) de septiembre del año dos mil veinte (2020); quien en lo adelante, se denominara "LA ENTIDAD CONTRATANTE" O "EL CODOPESCA", de la otra parte,

AUTOCAMIONES, S.A, compañía comercial jurídicamente constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República Dominicana, Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-01074-6, con domicilio social y asiento principal en la Av. John F. Kennedy casi esq. Lope de Vega, Sector Ensanche. Serrallé, Santo Domingo, D.N, debidamente representada por el señor **EDUARDO DE JESUS FELIX TRONCOSO**, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0088872-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien, en lo adelante, se denominará "EL PROVEEDOR".

Cuando el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA) y la sociedad comercial AUTOCAMIONES, S.A. sean mencionadas conjuntamente, se denominarán indistintamente LAS PARTES.

### PREAMBULO:

**POR CUANTO:** La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los procedimientos de selección, la comparación de Precios.

**POR CUANTO:** A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 1, establece que: Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores, Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

**POR CUANTO:** El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

**POR CUANTO:** A que la Resolución PNP-01-2021, de fecha (07) de enero del dos mil veinte y uno (2021), expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinte y uno (2021).

**POR CUANTO:** A que la referida Resolución establece que superado el monto de novecientos ochenta y cinco mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$985,749.00) hasta cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos ochenta y tres con noventa y nueve mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$4,792.883.99) la compra o contratación deberá realizarse mediante comparación de precios.

**POR CUANTO:** En Fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), La ENTIDAD CONTRATANTE convocó a participar en la Licitación Pública Nacional para la "Adquisición de Vehículos para uso de este Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA)" Referencia: CODOPESCA-CCC-LPN-2022-0001.

**POR CUANTO:** Que el siete (7) de junio del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción y apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas de los Oferentes participantes en el proceso, en presencia del comité de Compras y Contrataciones, para la adquisición de vehículos de

Continua en la próxima página

motor de lo cual fue instrumentada acta notarial, por el Dr. AQUILES DE LEON VALDEZ, notario público de los del número del Distrito Nacional, matriculado bajo el número 3853.

**POR CUANTO:** Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el comité de compras y contrataciones de LA ENTIDAD CONTRATANTE, mediante resolución el acta de adjudicación de fecha veintinueve (29) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), a EL PROVEEDOR el Contrato de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DEL CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA)" CORRESPONDIENTE A TRES (3) CAMIONETAS DOBLE CABINA 4X4 AUTOMÁTICAS, del proceso de Licitación Pública Nacional CODOPESCA-CCC-LPN-2022-0001 a la empresa que se detalla a continuación:

**AUTOCAMIONES, S.A.**

Monto adjudicado de nueve millones seiscientos setenta y cinco mil noventa pesos con 00/100 (RD\$9,675,090.00)

**POR TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**ARTICULO: 1- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:**

**Contrato:** El Presente Documento.

**Prestadora del Bien o Servicio:** AUTOCAMIONES, S.A.

**Cronograma de entrega de Cantidades Adjudicaciones:** Documento emitido por la entidad contratante que determina la cantidad de entrega de servicios solicitados y el número de entregas requeridas al Proveedor.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o representante legal del consejo dominicano de pesca y acuicultura (CODOPESCA).

**Monto Contratado:** El Importe señalado en el contrato.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que, habiendo participado en el proceso, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo con las bases administrativas.

**ARTICULO: 2 - OBJETO DEL CONTRATO:** Adquisición de Vehículos para uso de este Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).

2.1 – En virtud del presente contrato, la sociedad comercial **AUTOCAMIONES, S.A. Vende, cede y trasfiere, desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, a Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), los vehículos objeto del presente contrato, conforme se describen en el artículo 3.1.**

**ARTICULO: 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

3.1- como garantía de conformidad la empresa **AUTOCAMIONES, S.A.** se compromete a entregar los vehículos conforme a las especificaciones técnicas de su oferta mercedora de la adjudicación en el procedimiento de selección por comparación de precios de referencia CODOPESCA-CCC-LPN-2022-0001, según se indica a continuación:

3.2 -TRES (3) CAMIONETAS / NUEVAS/ Marca ISUZU D-MAX 4WD/ DOBLE CABINA 3000 CC AUTOMATICA/ AÑO 2023/ Modelo TFS4XJDL.PAEE-QLA034. GVW 2,750 KG.

3.3 – PROPULSION:

- Motor 4JJ3-TC 4 cil. Common Rail 3.0L Turbo Diesel c/Intercooler (Euro 2);
- Potencia: 190 HP / 450Nm. Transmission Secuencial 6 Vel. 4WD Shift on The Fly.

3.4 – SEGURIDAD:

- Cinturones de Seguridad de 3 Puntos con altura ajustable para 5 pasajero;
- 7 bolsas de aire;
- Sistema de frenos ABS + EBD con frenos delanteros de discos ventilados y traseros de tambor;
- Control de Tracción TSC;
- Barras laterales contra impactos;
- Cierre eléctrico centralizado de puertas
- Smart key / encendido a distancia y por botón.

Continúa en la próxima página

### 3.5 – EQUIPAMIENTO:

- Aire acondicionado de fabrica climatizador automático e independiente y salida para asientos traseros;
- Guía Hidráulico de posición telescópico;
- Faros tipo proyector dual LED;
- Luces de manejo diurnas LED;
- Faroles de halógeno antiniebla;
- Asientos separados en piel con recuesta cabezas en 5 posiciones y soporte lumbar;
- Consola central delantera;
- 6 porta vasos;
- Defroster en el cristal trasero;
- Salida adicional de 12 voltios;
- Lectura en español;
- Aros de aleación 18 pulg. Gomas 265/60R18;
- Radio pantalla 9 AM/FM CD player, con entrada auxiliar y Bluetooth / audio steaming / apple car play & Android Auto DVD;
- Protector de cama de fabrica;
- Estribos Laterales;
- Rieles de techo;
- Vidrios y Retrovisores Eléctricos;
- Cámara de Reversa.

### ARTICULO: 4 - MONTO DEL CONTRATO:

4.1 – LAS PARTES convienen que el precio a pagar por la adquisición de los vehículos de motor objeto del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS DOMINICANOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$9,675,090.00)**.

**PARRAFO I:** El monto establecido como precio de adquisición de los vehículos constituye la única remuneración con relación al alcance de este contrato, en consecuencia, no podrá exigirse ningún pago adicional al respecto.

**PARRAFO II:** AUTOCAMIONES, S.A. se compromete a la entrega de las matrículas en original y definitivas a nombre del CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA, con la recepción del pago final del contrato.

### ARTICULO: 5 - CONDICIONES DE PAGO:

5.1 – El pago será realizado en pesos dominicanos.

5.2 – El CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA (CODOPESCA), Realizará el pago en el momento que reciba los bienes y presentada la factura correspondiente.

### ARTICULO: 6 – TIEMPO DE ENTREGA:

6.1 – AUTOCAMIONES, S.A. se compromete a realizar la entrega de los vehículos en un plazo de treinta (30) días a partir de la firma de este contrato.

**PARROFO I:** Los vehículos objeto del presente contrato serán entregados en la oficina correspondiente al Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), ubicada en la Autopista Duarte Km 61/2, Jardines del Norte, de esta ciudad de Santo Domingo.

### ARTICULO: 7 – GARANTIAS OTORGADAS POR EL PROVEEDOR:

7.1 - AUTOCAMIONES, S.A. otorga una garantía en piezas y servicios (incluyendo mantenimiento) de tres (3) años de operación o 100,000 km de recorrido, lo que ocurra primero.

### ARTICULO 8 – GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

8.1-Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, **EL PROVEEDOR** hizo formal entrega de una garantía Bancaria a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de conformidad con lo establecido en el Artículo 112, literal b) del referido Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, por un valor de **TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRES PESOS DOMINICANOS CON SESENTA CENTAVOS 60/100 (RD\$387,003.60)**, equivalente al 4 % del monto adjudicado.

Continúa en la próxima página

**ARTICULO: 9 - MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

9.1 - Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por las partes.

**ARTICULO: 10 - RESCISION DEL CONTRATO:**

10.1 - LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, en el caso de falta grave de EL PROVEEDOR, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de fuerza mayor o Caso Fortuito.

**ARTICULO: 11 - SOLUCION DE CONTROVERSIA:**

11.1 - LAS PARTES-se comprometerán a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdo que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

11.2 - Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su cumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

11.3 - El presente contrato y su anexo, pliego de condiciones especifica Adquisición de Vehículos para uso de este Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), Referencia: CODOPESCA-CCC-LPN-2022-0001, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre las partes.

**ARTICULO: 12 - ELECCION DE DOMICILIO:**

12.1 - Para todos los fines y consecuencia del presente contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

**HECHO Y FIRMADO:** en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la Republica Dominicana, en tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes y otro para los fines legales correspondiente, a los veintidós (22) días del mes de Julio del año dos mil veintidós (2022).



  
CARLOS JOSÉ THEN CONTIN  
Director Ejecutivo  
CODOPESCA

  
EDUARDO DE JESUS FELIX TRONCOSO  
Representante  
AUTOCAMIONES, S.A.



Yo, Dr. AQUILES DE LEON VALDEZ, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen en el presente contrato, fueron puestas en mi presencia por los señores CARLOS JOSE THEN CONTÍN Y EDUARDO DE JESUS FELIX TRONCOSO, respectivamente, de generales que constan, quienes me han afirmado que esas son las mismas firmas que ellos acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados, por lo que se les puede otorgar entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
Dr. AQUILES DE LEON VALDEZ  
Abogado Notario Público  
Colegiatura No. -3853  
\*\*\*\*\*NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA\*\*\*\*\*  
